Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN No.
(000008)

23 FEB 2026

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-SADR-02922-2026

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, establecidas en Decreto 000073 del 15 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027.

Que, según lo establecido en el Decreto No 000073 del 15 de enero de 2024, "Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación", delegó en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general ejecutar actividades pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

Que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 en su artículo 4, convocó a través del SECOP II a un proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, PC-SADR-02922-2026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVA Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER A LOS PRODUCTORES RURALES INDIVIDUALES Y ASOCIADOS MEDIANTE EL APOYO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BIPIN 2024004540065

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que para la evaluación de las propuestas la entidad designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Que, el Comité Asesor Evaluador del Proceso de Selección con entidades sin ánimo de lucro No PC-SADR-02922-2026, deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE el comité evaluador del Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No PC-SADR-02922-2026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVA Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER A LOS PRODUCTORES RURALES INDIVIDUALES Y ASOCIADOS MEDIANTE EL APOYO A

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN No.
(000008)
23 FEB 2026

ACTIVOS PRODUCTIVOS Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BIPIN 2024004540065, el cual estará integrado por:

Carolaith Barbosa Porto
CAROLAITH BARBOSA PORTO
Asesor Jurídico Externo, Evaluación jurídica

YUDITH KARINA ASCANIO PEREZ
Contador Publica externo

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador dará cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma, las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los estudios previos, invitación pública y las normas vigentes del proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página www.colombiacompra.gov.co .

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Carolaith Barbosa
Proyectó: Carolaith Barbosa Porto
Asesor Jurídico Externa

23 FEB 2026